

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Disponen la celebración del Matrimonio Civil Comunitario del año 2012

ORDENANZA N° 231-MDSM

San Miguel, 14 de marzo de 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

El concejo municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil, a efectos de contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad;

Que, en ese sentido, resulta pertinente que la administración, brinde a los vecinos de San Miguel las facilidades necesarias para formalizar su estado civil, disponiendo la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario del año 2012", teniendo en cuenta las prerrogativas concedidas al señor alcalde, en el artículo 248° y siguientes del Código Civil;

Que, en tal virtud la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF señala que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA CELEBRACIÓN DEL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2012" EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- Disponer la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario del año 2012", a realizarse el día 26 de mayo de 2012, en el Distrito de San Miguel; debiendo pagar los contrayentes, únicamente, la suma de S/50.00

(cincuenta y 00/100 nuevos soles) conforme al siguiente detalle:

- Expediente Matrimonial	S/25.00
- Certificado Médico Pre – Nupcial	S/25.00

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la difusión del "Matrimonio Civil Comunitario del año 2012", así como la orientación a los interesados.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

768901-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Aprueban viaje del Alcalde para participareventosenrepresentación de la Municipalidad, así como la celebración de acuerdos y convenios de cooperación nacional e internacional

ACUERDO DE CONCEJO
N° 019-2012-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2012 el Memorandum N° 0403-12-GM/NCFLS-MPB y sus antecedentes administrativos respecto al viaje al interior y exterior del país del señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, para participar en la VIII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud - CIGS que se desarrollará en la Ciudad de Tarapoto (Perú) los días

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN